

# MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

# Unidad de Acceso a la Información Pública

# RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN No.B3.1-015-011/17FEB017

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, San Salvador, a las 0800 horas del día 16
de marzo del 2017, posterior a recibimiento y admisión de la solicitud de información
No. B3.1-015-011/17FEB017, presentada en la Oficina de Información y Respuesta
(OIR-MDN) de esta Secretaria de Estado, por parte de la ciudadana
, quien se identificó con su Pasaporte número , extendido
el día ; y considerando que
la solicitud formal cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de
Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de
Acceso a la Información Pública, esta Oficina de Información y Respuesta RESUELVE:

#### "ENTREGUESE LA INFORMACION A LA SOLICITANTE".

- 1. Número de denuncias internas y externas contra elementos de la Fuerza Armada durante las labores de apoyo en seguridad pública por presuntos casos de violación del derecho a la vida, integridad física, trato cruel, malos tratos, trato degradante, dignidad, integridad personal, seguridad jurídica, al debido proceso, a una vida libre de violencia física, psicológica y sexual, a la salud, a los derechos del detenido, acceso a la justicia y a la no discriminación por trato diferente en razón de identidad de género y orientación sexual. Detallar por origen de la denuncia recibida y por año desde 2010 a 2016.
- 2. Indicar el resultado de las audiencias realizadas por cada tipo de denuncia (interna o externa), por el presunto derecho violentado descrito anteriormente y el tribunal interno disciplinario donde se desarrolló entre 2010 y 2016. **ANEXO AL PRESENTE.**

Por lo que en esta fecha 16 de marzo del 2017, se hace del conocimiento a la solicitante, tal y como fuera requerido en la solicitud formal; dándose cumplimiento a la

Unidad de Heceso a la Información Pública MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla 2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



# MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

# Unidad de Acceso a la Información Pública

Ley de Acceso a la Información Pública, del tiempo legalmente establecido. Se le solicita a la ciudadana acuse de recibo de la presente Resolución de Información.

RENATO ANTONIO PEREZ AGUIRRE

CNEL. ART. DEM

OFICIAL DE INFORMACIÓN OIR-MDN

RAPA/JUIA/Girón

Unidad de Heceso a la Información Pública MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla 2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



# ANEXOS CUADROS CORRESPONDIENTES A LAS DENUNCIAS RECIBIDAS POR CADA AÑO

SUPUESTOS DERECHOS SEÑALADOS	NUMERO DE DENUNCIAS RECIBIDAS	ORIGEN DE DENUNCIA	AUDIENCIA REALIZADA POR CADA TIPO DE DENUNCIA	TRIBUNAL INTERNO DISCIPLINARIO
A la vida	-		La Fuerza Armada, no realizo audiencia en cada uno de estos casos ya que se realizó un	La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. remite a la Unidad Militar la resolución final de cada caso, para que se realice
Integridad física	27			
Trato cruel,	-		proceso de investigación con el personal	
Malos tratos	-		militar que participo en la actividad de Apoyo a	
Trato degradante			la Seguridad Publica, conforme lo establece el	el proceso disciplinario si lo amerita:
Dignidad	-		artículo Art. 27 de la Ley de la Procuraduría	
Integridad personal	-		para la Defensa de los Derechos Humanos.	
Seguridad personal	-			1 Conforme al Código de Justicia
Seguridad jurídica	-	Procuraduría	para la Defensa de los Derechos Humanos.  todos los elementos de cargo y descargo, entrevistas del personal militar y de testigos presenciales particulares, asimismo toda la documentación que surja durante la	militares responsables, y se impone la sanción disciplinaria que corresponde,
Debido proceso	1	para la Defensa		
A una vida libre de violencia física, psicológica y sexual.	-			
A la salud.	-		investigación, para una mejor fundamentación.	si lo amerita.
Del detenido.	-		Conforma a los alamentes que resultaren en	2 En el presente año no se impuso
Acceso a la justicia y a la no discriminación por trato diferente en razón de identidad de género y orientación sexual.	-		Conforme a los elementos que resultaron, en la investigación, se analiza jurídicamente, se elabora y se rinde el informe de ley ante la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.	medida o sanción disciplinaria a ningún elemento militar, por no haber



SUPUESTOS DERECHOS SEÑALADOS	NUMERO DE DENUNCIAS RECIBIDAS	ORIGEN DE DENUNCIA	AUDIENCIA REALIZADA POR CADA TIPO DE DENUNCIA	TRIBUNAL INTERNO DISCIPLINARIO
A la vida	-		La Fuerza Armada, no realizo audiencia en cada uno de estos casos ya que se realizó un	La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.
Integridad física	38			
Trato cruel,	6		proceso de investigación con el personal	remite a la Unidad Militar la resolución
Malos tratos	-		militar que participo en la actividad de Apoyo a	final de cada caso, para que se realice
Trato degradante	-		la Seguridad Publica, conforme lo establece el	el proceso disciplinario si lo amerita:
Dignidad	-		artículo Art. 27 de la Ley de la Procuraduría	
Integridad personal	-		para la Defensa de los Derechos Humanos.	1 Conforme al Código de Justicia
Seguridad personal	-		ra la Defensa todos los elementos de cargo y descargo,	
Seguridad jurídica	-	Procuraduría		
Debido proceso	3	para la Defensa		
A una vida libre de violencia física, psicológica y sexual.	-	de los Derechos Humanos.		
A la salud.	-			
Del detenido.	-		Conforme a los elementos que resultaron, en	2 En el presente año no se impuso
Acceso a la justicia y a la no discriminación por trato diferente en razón de identidad de género y orientación sexual.	-		la investigación, se analiza jurídicamente, se elabora y se rinde el informe de ley ante la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.	medida o sanción disciplinaria a ningún elemento militar, por no haber



SUPUESTOS DERECHOS SEÑALADOS	NUMERO DE DENUNCIAS RECIBIDAS	ORIGEN DE DENUNCIA	AUDIENCIA REALIZADA POR CADA TIPO DE DENUNCIA	TRIBUNAL INTERNO DISCIPLINARIO
A la vida	-		La Fuerza Armada, no realizo audiencia en cada uno de estos casos ya que se realizó un	La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. remite a la Unidad Militar la resolución
Integridad física	60			
Trato cruel,	15		proceso de investigación con el personal	
Malos tratos	-		militar que participo en la actividad de Apoyo a	final de cada caso, para que se realice
Trato degradante	-		la Seguridad Publica, conforme lo establece el	el proceso disciplinario si lo amerita:
Dignidad	-		artículo Art. 27 de la Ley de la Procuraduría	
Integridad personal	-		para la Defensa de los Derechos Humanos.	1 Conforme al Código de Justicia
Seguridad personal	-		Procuraduría bara la Defensa e los Derechos Humanos.  Durante el proceso de investigación se reúnen todos los elementos de cargo y descargo, entrevistas del personal militar y de testigos presenciales particulares, asimismo toda la s	Militar. Y Art 11 de la Constitución de la República, se realiza el debido proceso al militar responsable o a los militares responsables, y se impone la sanción disciplinaria que corresponde, si lo amerita.
Seguridad jurídica	-	Procuraduría		
Debido proceso	6	para la Defensa		
A una vida libre de violencia física, psicológica y sexual.	2	de los Derechos Humanos.		
A la salud.	-			
Del detenido.	-		Conforme a los elementes que requitaren en	2. En al presente año no se impues
Acceso a la justicia y a la no discriminación por trato diferente en razón de identidad de género y orientación sexual.	6		Conforme a los elementos que resultaron, en la investigación, se analiza jurídicamente, se elabora y se rinde el informe de ley ante la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.	



SUPUESTOS DERECHOS SEÑALADOS	NUMERO DE DENUNCIAS RECIBIDAS	ORIGEN DE DENUNCIA	AUDIENCIA REALIZADA POR CADA TIPO DE DENUNCIA	TRIBUNAL INTERNO DISCIPLINARIO
A la vida	-		The state of the s	La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. remite a la Unidad Militar la resolución
Integridad física	29			
Trato cruel,	17		proceso de investigación con el personal	
Malos tratos	-		militar que participo en la actividad de Apoyo a	final de cada caso, para que se realice
Trato degradante	-		la Seguridad Publica, conforme lo establece el	el proceso disciplinario si lo amerita:
Dignidad	-		artículo Art. 27 de la Ley de la Procuraduría	
Integridad personal	-		para la Defensa de los Derechos Humanos.	
Seguridad personal	-		_ , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	1 Conforme al Código de Justicia
Seguridad jurídica	-	Procuraduría	Durante el proceso de investigación se reúnen	Militar. Y Art 11 de la Constitución de
Debido proceso	3	para la Defensa	de los Derechos Humanos.  Humanos.  de los Derechos presenciales particulares, asimismo toda la documentación que surja durante la	la República, se realiza el debido proceso al militar responsable o a los militares responsables, y se impone la sanción disciplinaria que corresponde,
A una vida libre de violencia física, psicológica y sexual.	-	de los Derechos Humanos.		
A la salud.	1		investigación, para una mejor fundamentación.	si lo amerita.
Del detenido.	-		Conforma a los elementes que regultaren en	
Acceso a la justicia y a la no discriminación por trato diferente en razón de identidad de género y orientación sexual.			Conforme a los elementos que resultaron, en la investigación, se analiza jurídicamente, se elabora y se rinde el informe de ley ante la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.	



SUPUESTOS DERECHOS SEÑALADOS	NUMERO DE DENUNCIAS RECIBIDAS	ORIGEN DE DENUNCIA	AUDIENCIA REALIZADA POR CADA TIPO DE DENUNCIA	TRIBUNAL INTERNO DISCIPLINARIO
A la vida	1		cada uno de estos casos ya que se realizó un	La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, remite a la unidad militar la resolución final de cada caso, para que se realice el proceso disciplinario si lo amerita.  1 Conforme al Código de Justicia Militar. Y Art 11 de la Constitución de la República, se realiza el debido
Integridad física	22			
Trato cruel,	5			
Malos tratos	-		militar que participo en la actividad de Apoyo a	
Trato degradante	-		Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.  Durante el proceso de investigación se reúnen todos los elementos de cargo y descargo, entrevistas del personal militar y de testigos presenciales particulares, asimismo toda la documentación que surja durante la investigación, para una mejor fundamentación.  1 Conforme al Co Militar. Y Art 11 de la República, se reúnen todos los elementos de cargo y descargo, entrevistas del personal militar y de testigos presenciales particulares, asimismo toda la documentación que surja durante la investigación, para una mejor fundamentación.	
Dignidad	-			
Integridad personal	-			
Seguridad personal	-			
Seguridad jurídica	-	Procuraduría		
Debido proceso	3	para la Defensa		proceso al militar responsable o a los
A una vida libre de violencia física, psicológica y sexual.	1	de los Derechos Humanos.		militares responsables, y se impone la sanción disciplinaria que corresponde, si lo amerita.
A la salud.	-			2 El Destagamento Militar No. 6
Del detenido.	-		Conforms a los elementes que requitaren en	2 El Destacamento Militar No. 6,
Acceso a la justicia y a la no discriminación por trato diferente en razón de identidad de género y orientación sexual.	3		Conforme a los elementos que resultaron, en la investigación, se analiza jurídicamente, se elabora y se rinde el informe de ley ante la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.	impuso sanción disciplinaria de tres días a 1 Suboficial y 5 de tropa, por ser negligente en el cumplimiento de los deberes reglamentarios.



SUPUESTOS DERECHOS SEÑALADOS	NUMERO DE DENUNCIAS RECIBIDAS	ORIGEN DE DENUNCIA	AUDIENCIA REALIZADA POR CADA TIPO DE DENUNCIA	TRIBUNAL INTERNO DISCIPLINARIO
A la vida Integridad física Trato cruel, Malos tratos Trato degradante Dignidad Integridad personal Seguridad personal Seguridad jurídica Debido proceso A una vida libre de violencia física, psicológica y sexual. A la salud. Del detenido. Acceso a la justicia y a la no discriminación por trato diferente en razón de identidad de género y orientación sexual.	- 69 19 - - - - 1 1	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.	La Fuerza Armada, no realizo audiencia en cada uno de estos casos ya que se realizó un proceso de investigación con el personal militar que participo en la actividad de Apoyo a la Seguridad Publica, conforme lo establece el artículo Art. 27 de la Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.  Durante el proceso de investigación se reúnen todos los elementos de cargo y descargo, entrevistas del personal militar y de testigos presenciales particulares, asimismo toda la documentación que surja durante la investigación, para una mejor fundamentación.  Conforme a los elementos que resultaron, en la investigación, se analiza jurídicamente, se elabora y se rinde el informe de ley ante la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.	La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. Remite a la Unidad Militar la resolución final de cada caso, para que se realice el proceso disciplinario si lo amerita.  1 Conforme al Código de Justicia Militar. Y Art 11 de la Constitución de la República, se realiza el debido proceso al militar responsable o a los militares responsables, y se impone la sanción disciplinaria que corresponde, si lo amerita.  2 El CATFA impuso sanción disciplinaria de tres días arresto a 1 de tropa, por realizar un procedimiento de inspección y registro de manera inadecuada.  3 El EMGFA impuso sanción disciplinaria de tres días arresto a 4 de tropa, por realizar un procedimiento de inspección y registro de manera inadecuada.



SUPUESTOS DERECHOS SEÑALADOS	NUMERO DE DENUNCIAS RECIBIDAS	ORIGEN DE DENUNCIA	AUDIENCIA REALIZADA POR CADA TIPO DE DENUNCIA	TRIBUNAL INTERNO DISCIPLINARIO
A la vida	-		La Fuerza Armada, no realizo audiencia en	La Procuraduría para la Defensa de
Integridad física	69		cada uno de estos casos ya que se realizó un	los Derechos Humanos. Remite a la Unidad Militar la resolución
Trato cruel,	4		proceso de investigación con el personal	
Malos tratos	-		militar que participo en la actividad de Apoyo a	final de cada caso, para que se realice
Trato degradante	-		la Seguridad Publica, conforme lo establece el	el proceso disciplinario si lo amerita.
Dignidad	-		artículo Art. 27 de la Ley de la Procuraduría	
Integridad personal	-		para la Defensa de los Derechos Humanos.	1 Conforme al Código de Justicia
Seguridad personal	-			Militar. Y Art 11 de la Constitución de
Seguridad jurídica	-	Procuraduría	Durante el proceso de investigación se reúnen	la República, se realiza el debido
Debido proceso	4	para la Defensa	de los Derechos Humanos.  Humanos.  entrevistas del personal militar y de testigos presenciales particulares, asimismo toda la documentación que surja durante la si lo amerita.	proceso al militar responsable o a los
A una vida libre de violencia física, psicológica y sexual.	2	de los Derechos Humanos.		sanción disciplinaria que corresponde,
A la salud.	-		investigación, para una mejor fundamentación.	2 En el presente año no se impuso
Del detenido.	-		Conforme a los elementos que resultaron, en	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Acceso a la justicia y a la no discriminación por trato diferente en razón de identidad de género y orientación sexual.	-		la investigación, se analiza jurídicamente, se elabora y se rinde el informe de ley ante la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.	ningún elemento militar, por no haber

